

Bogotá, 28/10/2025.

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20255350711221**

Fecha: 28/10/2025.

Señores

Expreso Bolivariano

contactenos@bolivariano.com

Asunto: Traslado por competencia del radicado 20225341539722 del 6/10/2022.

Respetados señores:

Nos permitimos informar que hemos recibido el radicado del asunto, mediante el cual el señor JUAN CARLOS BEDOYA MONTOYA, informa lo siguiente: "(...) *QUEJA PRESENTADA EN PASTO Y EN PEREIRA, SOBRE EL MAL COMPORTAMIENTO DE PARTE DEL CONDUCTOR DE LA EMPRESA DE BUSES BOLIVARIANO, QUE NOS TRANSPORTÓ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, HORA 10.50 PM. A MÍ Y A MI ESPOSA, DESDE PEREIRA HASTA POPAYAN, LUEGO DE MANERA AGRESIVA, NO QUIZO PARAR EN TIMBÍO, CERCA DE POPAYAN, PARA NOSOTROS BAJARNOS EN UN LUGAR ADECUADO Y SEGURO, PORQUE INICIALMENTE NOS COBRÓ EXCESO DE DINERO POR \$10.000 MÁS Y CUANDO LE IBA A PAGAR, ME COBRÓ \$20.000 Y ME NEGUÉ A ESTE ULTRAJO Y ROBO, LUEGO NOS SECUESTRO, Y NOS OBLIGÓ HASTA LLEGAR A PASTO, Y SE NEGÓ A ENTREGARNOS LOS TIQUETES, PARA NOSOTROS PONER LA DENUNCIA. (...)*". (Sic)

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo con las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte⁷, por considerarlo de su competencia, corremos traslado de la comunicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011⁸.

Atentamente,



Claudia Yaneth Sepúlveda Martínez
Coordinadora
GIT Relacionamento con el Ciudadano

535

Anexo: Carpeta ZIP

Proyectó: María Cristina Álvarez Espinosa

C:\Users\user\Desktop\Supertransporte\ Traslado por competencia del radicado 20225341539722 del 6/10/2022.docx

⁷ Decreto 2409 de 2018, Artículo 4 Num. 2.

⁸ Sustituida por el artículo 1° de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.